PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 354/2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 07 de abril de 2.011

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 439/2011 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita se declare Desierto el Llamado realizado por la modalidad de Contratación Directa para Servicio de Recarga de Extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente Nº 309.134, ID Nº 215.284**, correspondiente al **Rubro 350: Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el Informe de Evaluación del Llamado de Contratación Directa para Servicio de Recarga de Extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia señalando lo siguiente: En fecha 05 de abril de 2011, se da lectura al Acta de Apertura Nº 017/2011 y se establece la metodología de evaluación indicada en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el llamado y presentadas por los oferentes.----------

QUE, de conformidad a lo expresado en el informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, realizado el análisis y las verificaciones de la oferta presentada por la Empresa **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.,** la misma no cumple con la presentación de los documentos sustanciales, en atención a que en el Formulario de Presentación de Oferta; Apartado Nº 6, presenta el mantenimiento de la Oferta 3% del monto total de la Oferta, debiendo ser el 5%.----------

QUE, la única oferta fue la presentada por la Empresa **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.,** en consideración a la prórroga de la primera Apertura, realizada por Acta Nº 12 de fecha 29 de marzo de 2011, por haberse presentado en dicha oportunidad una sola oferta, la presentada por la Empresa evaluada, conforme a la Resolución Nº 805/09. Siendo realizada la segunda Apertura de Ofertas en fecha 05 de abril de 2011, por Acta Nº 17/11.----------

QUE, seguidamente y por no corresponder el análisis de los siguientes puntos el Responsable Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad se declare desierto el llamado, debido a que la Empresa evaluada no reúne las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 30: Declaración de Licitación Desierta estipula. "Se declara desierta mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".----------

Cristina Torres
Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 354/2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultada a dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría... de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde declarar Desierto el Llamado realizado por la modalidad de de Contratación Directa para Servicio de Recarga de Extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente Nº 309.134, ID Nº 215.284**, correspondiente al **Rubro 350: Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales,** aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03, de conformidad a lo solicitado.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **DECLARAR**, Desierto el Llamado realizado por la modalidad de de Contratación Directa para Servicio de Recarga de Extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente Nº 309.134, ID Nº 215.284**, correspondiente al **Rubro 350: Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales**, de conformidad a lo solicitado y en atención a los antecedentes obrantes en la Institución.----------

Art. 2°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva